



**ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON FECHA DIECISÉIS DE
ENERO DE DOS MIL TRECE.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente
D. José Javier Martínez García

CONCEJALES:

D. Miguel Ángel Montes Sánchez
D. Francisco Antunez Lopez
Dña. Julia Rivas García
D. Alfonso Garrosa García
D. Antonio Gil Iglesias
D. Felix Lopez de Torre Foronda
D. Raul Arrondo Ortega
Dña. Marixa Argote Arrondo
D. Jesús M^a Guinea Díaz de Otalora
D. Hilario San Segundo Nieto

SECRETARIA:

Dña. Valentina Echeverria Mutiloa

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día **dieciséis de enero de dos mil trece** se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, convocada al efecto, y con anterioridad y asistidos de la Secretaria.

Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.-

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna alegación al Acta de la Sesión ordinaria de fecha 12/12/2012 y Sesión Extraordinaria de 20/12/2012.

No formulándose objeción alguna a la misma se considera aprobada por unanimidad de sus miembros.





II.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, para su ratificación, y que son las siguientes:

RESOLUCION 504/12 por la que se concede a J.M.P.F. fraccionamiento para el pago de IBI de naturaleza urbana del ejercicio 2012.

RESOLUCION 505/12 por la que se resuelve dar de baja de oficio a H.A.S. cuya inscripción padronal no coincide con su domicilio de residencia habitual.

RESOLUCION 506/12 por la que se resuelve dar de baja de oficio a A.G.J., L.A.D.M., J.A.A.P., A.J.H., F.C.L. y R.M.R. cuyas inscripciones padronales no coincide con su domicilio de residencia habitual.

RESOLUCION 508/12 por la que se concede licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras a J.B.L. para la construcción de un cobertizo para cinco caballos de monta en la parcela 26-2-78 de la localidad de NANCLARES DE LA OCA.

RESOLUCION 509/12 por la que se requiera a la empresa GURPISA presente la documentación requerida para la adjudicación, en su caso, del servicio de limpieza de edificios municipales.

RESOLUCION 510/12 por la que se concede a L.F.R. tarjeta de estacionamiento.

RESOLUCION 511/12 por la que se declara desistido a L.M.I.A. en su petición de licencia de obras para la ampliación y sustitución de cubierta de la edificación situada en la parcela 26-2-117-B de la localidad de NANCLARES DE LA OBRA y se acuerda el archivo del expediente.

RESOLUCION 512/12 de adjudicación del contrato menor para desbroce, limpieza y colocación de puerta en parcela 1-3065 de NANCLARES DE LA OCA.

RESOLUCION 513/12 por la que se requiere a HEREDEROS DE M.S.A. el pago de la liquidación provisional resultante de los costos derivados de actuación en ejecución forzosa.

RESOLUCION 514/12 por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por J.B.L. y E.Q.P. contra multa coercitiva impuesta mediante resolución 422/12.

RESOLUCION 515/12 por la que se suspende el expediente de recuperación urbanística incoado a J.B.L. hasta la finalización de las obras de construcción de cobertizo para caballos de monta en la parcela catastral 2-78 A.





RESOLUCION 516/12 por la que se aprueba facturas relativas a instalación de marquesinas.

RESOLUCION 517/12 por la que se aprueban facturas relativas honorarios de redacción de la Fase 1 del proyecto de ejecución para la urbanización del parque del molino del estanque de la unidad de actuación R1-LS4.

RESOLUCION 518/12 por la que se aprueban facturas relativas honorarios de redacción de la Fase 2 del proyecto de ejecución para la urbanización del parque del molino del estanque de la unidad de actuación R1-LS4.

RESOLUCION 519/12 por la que se aprueban facturas relativas a proyecto de ejecución: obras de consolidación de muros de Santa Catalina. Fase 1.

RESOLUCION 520/12 de adjudicación del contrato menor para suministro de adquisición de tres equipos informáticos para las oficinas municipales.

RESOLUCION 521/12 de adjudicación del contrato menor para suministro e instalación de fibra óptica para comunicar el Ayuntamiento y el Centro Sociocultural.

RESOLUCION 522/12 de adjudicación del contrato menor para suministro e instalación y programación de tarjeta y terminales.

RESOLUCION 523/12 de adjudicación de pólizas de seguros municipales del Ayuntamiento.

RESOLUCION 524/12 por la que se habita a personal funcionario de este ayuntamiento como secretaria accidental.

RESOLUCION 525/12 requiriendo a la mercantil M.J.A. el pago de sanción económica y daños por infracción vertidos.

RESOLUCION 526/12 por la que se acuerda devolver el primer pago efectuado por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco en concepto de subvención por obras en Colegio Público que no llegaron a ejecutarse.

RESOLUCION 527/12 por la que se requiere a la JUNTA ADMINISTRATIVA DE TRESPUENTE mantenga la parcela 26-3-409 en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

RESOLUCION 528/12 por la que adjudica definitivamente el servicio de limpieza de edificios municipales.

RESOLUCION 529/12 por la que se aprueba el expediente de habilitación de créditos nº 2 para la compra de equipos informáticos subvencionada a través del departamento de cultura del Gobierno Vasco.





RESOLUCION 530/12 por la que se aprueban facturas relativas a suministros e instalaciones diversas.

RESOLUCION 531/12 notificando a la empresa URBASER S.A. el abono de las facturas de consumo de agua del complejo deportivo municipal de NANCLARES DE LA OCA del período anual 2012.

RESOLUCIÓN Nº 532/12 por la que se aprueba el expediente de transferencia de créditos nº 3/12.

RESOLUCION 1/13 por la que se requiere a M.A.F.C. certificado final de obra para la construcción de una vivienda unifamiliar situada en la Calle Alanzo, 28 (parcela 26-1-3082) de la localidad de NANCLARES DE LA OCA.

RESOLUCION 2/13 por la que se requiere a F.C.C. la paralización inmediata de las obras que lleva a cabo sin la oportuna licencia municipal u orden de ejecución en el edificio situado en la Plaza Santiago, 3 de la localidad de TRESPUENTES y solicite a legalización de las mismas.

RESOLUCION 3/13 por la que se concede a M.L.V.A. fraccionamiento para el pago del IBI del ejercicio 2012.

RESOLUCION 4/13 por la que se requiere a M.A. certificado final de obra e instalación de actividad de las obras de acondicionamiento de los pabellones industriales para la legalización de la actividad destinada a la reparación, exposición, venta y alquiler de maquinaria civil en la Calle C, 3 y 5 del P.I. San José de Los Llanos de NANCLARES DE LA OCA.

RESOLUCION 5/13 por la que se da traslado a la DIPUTACION FORAL DE ALAVA de la solicitud de devolución de ingresos indebidos realizados por eólicas de EUSKADI en relación a las liquidaciones del IBI del Parque Eólico Badaya de los ejercicios 2009 y 2010.

RESOLUCION 6/13 por la que se considera cumplida la orden de ejecución por los H.B.G. la parcela 26-1-3046 situada en la Calle Zallurtegi de la localidad de NANCLARES DE LA OCA.

RESOLUCION 7/13 por la que se considera recuperado el orden urbanístico perturbado por A.A.D. en la parcela 26-3-1169 del término del P.I. de Subillabide en la localidad de NANCLARES

RESOLUCION 8/13 por la que se considera recuperado el orden urbanístico por L.B.P. en la parcela 26-1-3204 del término del P.I. de Los Llanos en la localidad de NANCLARES DE LA OCA.





RESOLUCION 9/13 por la que se considera recuperado el orden urbanístico perturbado por U.J.G.M. en la parcela 26-1-424 situada en el acceso al nuevo centro penitenciario de la localidad de NANCLARES DE LA OCA.

RESOLUCION 10/13 por la que se acuerda la personación en el recurso contencioso-administrativo nº 331/12 interpuesto por J.L.C.M. y M.C.M.

III.- DAR CUENTA ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

En Comisión Municipal celebrada con fecha 9 de enero de 2013 se informó a los miembros de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

A continuación se da cuenta de los acuerdos o decisiones adoptados por la Junta de Gobierno Local en las siguientes sesiones:

- Sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2012.
- Sesión ordinaria de 28 de diciembre de 2012

Con carácter previo a este punto, el Sr. Alcalde desea someter a consideración de la Corporación incluir como punto en el orden del día la aprobación del Convenio con los propietarios de la parcela incluida en el sector de la familia Orive, que se ha recibido por la mañana y que obligó en su momento a dejar sobre la mesa en la sesión pasada la aprobación provisional de la Modificación de NN.SS. del Sector R1-LS4.-

De conformidad con lo señalado en el artículo 21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y el artículo 28.e) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el concejal Sr. Jesús M^a Guinea Diaz de Otalora incurre en causa de abstención por lo que deberá de abstenerse de participar en la deliberación y votación del asunto. (Se ausenta en este punto del salón de plenos)

El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros, acuerda la inclusión en el orden del día del siguiente punto.-

.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA Y LA FAMILIA ORIVE RESPECTO AL AMBITO R1-LS4 DE NANCLARES DE LA OCA.

El Sr. Alcalde da lectura del convenio a suscribir entre las partes.

Respecto a la estipulación cuarta que establece: Dado que la ejecución de las dotaciones de interés municipal se encuentra garantizada en virtud de la ocupación anticipada de terrenos de cesión que el presente convenio garantiza, el Ayuntamiento de Iruña de Oca no promoverá la aprobación de un Programa de Actuación Urbanizadora mientras no lo soliciten al menos propietarios particulares de la mitad de los terrenos afectados. (Se trata de la franja de las viviendas, el sistema local)





Los miembros de la Corporación manifiestan sus dudas sobre el hecho de que la aprobación de la actuación urbanizadora se ciña solo a un tanto por ciento de propietarios particulares; debería hablarse sólo de propietarios., independientemente de que sean particulares o Ayuntamiento.

En consecuencia, sometido el tema a votación, con la puntualización mencionada, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar la suscripción con la Familia Orive de un convenio urbanístico de los previstos y regulados en la regulados en la Disposición Adicional Séptima de la Ley del Parlamento Vasco nº 2/2006 de 30 de Junio de Suelo y Urbanismo, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- Los Hnos. ORIVE prestan su conformidad a la propuesta de ordenación que el Ayuntamiento de Iruña de Oca ha formulado con arreglo al documento nº 1 adjunto, que forma parte del presente convenio.

SEGUNDA.- Los Hnos. ORIVE autorizan al Ayuntamiento de Iruña de Oca la ocupación de una superficie de 1.239,34 m² de la finca de su propiedad, delimitada en el plano que se adjunta como documento nº 2, precisa para la ejecución anticipada de la urbanización por el Ayuntamiento de Iruña de Oca.

Para la ocupación de la zona indicada se suscribirá la oportuna acta en la que se determinará la superficie afectada, así como la edificabilidad que corresponde por tales terrenos ocupados y las demás circunstancias legalmente necesarias.

A partir de la suscripción del acta, el Ayuntamiento de Iruña de Oca podrá ocupar los terrenos precisos para la ejecución de la urbanización del ámbito R1-LS4.

Una vez ocupada la porción de finca propiedad de los Hnos. ORIVE, se procederá a realizar el cerramiento de su propiedad en la zona lindante con los terrenos ocupados a costa del Ayuntamiento de Iruña de Oca, a fin de garantizar la correcta utilización en intimidad de los espacios que no son objeto de cesión anticipada.

TERCERA.- Corresponde en todo caso al Ayuntamiento de Iruña de Oca ejecutar y costear la urbanización de los sistemas generales incluidos en la modificación de las Normas Subsidiarias, sin que proceda repercutir su importe entre los propietarios del ámbito.

Respecto de los sistemas locales, el importe correspondiente a su ejecución anticipada será repercutido a los propietarios en proporción a su participación en el ámbito de reparto de beneficios y cargas con ocasión de la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora.





CUARTA.- Dado que la ejecución de las dotaciones de interés municipal se encuentra garantizada en virtud de la ocupación anticipada de terrenos de cesión que el presente convenio garantiza, el Ayuntamiento de Iruña de Oca no promoverá la aprobación de un Programa de Actuación Urbanizadora mientras no lo soliciten al menos propietarios de la mitad de los terrenos afectados.

En todo caso, el cobro de los gastos de urbanización que pudieran corresponder a los Hnos. ORIVE se realizará con ocasión del otorgamiento de la licencia de edificación en la parcela que les corresponda.

QUINTA.- La gestión de la unidad, salvo en lo relativo a los sistemas generales cuyo costeamiento asume el Ayuntamiento de Iruña de Oca, se realizará con ocasión de la ejecución del PAU.

La repercusión de los sistemas locales ejecutados anticipadamente, se cobrará con ocasión de la ejecución de la actuación.

La reparcelación se atenderá a las reglas generales previstas en la Ley, y respecto de ella ostentarán los Hnos. ORIVE los derechos que les reconozca la Ley.

SEXTA.- De acuerdo con los términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 16 de septiembre de 2002, y en la medida en que no existe programación temporal para la ejecución de la urbanización y demolición de las edificaciones, aplicarán a las edificaciones existentes en el ámbito propiedad de los Hnos. ORIVE el régimen previsto en el art. 101.6 de la Ley del Suelo y Urbanismo del País Vasco.

SÉPTIMA.- Los Hnos. ORIVE se comprometen a no formular oposición a la modificación de las Normas Subsidiarias en la medida en que se dé cumplimiento a las previsiones del presente convenio

Segundo.- Publicar el presente convenio, por un plazo mínimo de veinte días mediante su publicación en el Boletín oficial del territorio histórico de Alava. Este acuerdo se considera como definitivo si no hubiera reclamaciones. Si las hubiere adoptar nuevo acuerdo al respecto.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

Cuarto.- Dar traslado del presente convenio al resto de propietarios incluidos en el Sector R1-LS4 por si están interesados en la adhesión al mismo.





IV.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACIÓN NN.SS. SECTOR R1-LS4.-

De conformidad con lo señalado en el artículo 21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y el artículo 28.e) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el concejal Sr. Jesús M^a Guinea Diaz de Otorora incurre en causa de abstención por lo que deberá de abstenerse de participar en la deliberación y votación del asunto. (Se ausenta en este punto del salón de plenos)

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2012 fue aprobado inicialmente el expediente de la Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de la Unidad de Actuación R1-LS4 del Suelo Urbano Residencial de Ambito de Planeamiento Remitido de la localidad de Nanclares de la Oca y que tiene por objeto modificar la ordenación pormenorizada de la Unidad de Actuación sin incrementar los aprovechamientos edificatorios ni modificar el sistema de gestión que las actuales Normas Subsidiarias le asignan.

Resultando que el expediente ha sido expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava nº 87 de fecha 30 de julio de 2012 y Diario de Noticias de Alava de fecha 30 de julio de 2012 sin que durante el plazo concedido al efecto, se haya presentado reclamación u observación alguna.

Resultando que del expediente se dio traslado a la Junta Administrativas de Nanclares de la Oca a efectos de lo establecido en la Ley del Suelo.

Resultando que, sin ser preceptivo, se ha realizado notificación individual a todos los propietarios integrantes del sector, presentándose al efecto las siguientes alegaciones:

- 1.- Formerio Ruiz de Austri
- 2.- Adrian Ruiz de Austri Ruiz de Austri

Resultando que se ha emitido Informe Técnico respecto de las alegaciones presentadas por parte de los servicios técnicos correspondientes

Considerando que la Comisión Municipal en reunión celebrada con fecha 9 de enero de 2013 ha dictaminado favorablemente el expediente.

Considerando lo previsto en el artículo 97 y 95 de la Ley 2/2006 de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo y 21.1 j.de la Ley 7/85 de 2 de Abril conforme a la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de Abril.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:





Primero.- Desestimar la primera alegación presentada por Formerio Ruiz de Austri y Adrian Ruiz de Austri Ruiz de Austri y estimar la segunda alegación presentada por Formerio Ruiz de Austri y Adrian Ruiz de Austri Ruiz de Austri y ello en base al informe técnico emitido.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el expediente de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de la Unidad de Actuación R1-LS4 del Suelo Urbano Residencial de Ambito de Planeamiento Remitido de la localidad de Nanclares de la Oca y que tiene por objeto modificar la ordenación pormenorizada de la Unidad de Actuación sin incrementar los aprovechamientos edificatorios ni modificar el sistema de gestión que las actuales Normas Subsidiarias le asignan.

Segundo.- Dar traslado del expediente a la Excm. Diputación Foral de Alava para la aprobación definitiva, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco.

V.- APROBACION SOLICITUD GOBIERNO VASCO CAMBIO DE REGIMEN DE USO VIVIENDAS VPO.-

El Sr. Alcalde informa que se ha dictado una Orden de 15 de octubre 2012 del Consejero de Vivienda del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de viviendas de protección oficial y alojamientos dotacionales y corregida mediante Orden de 12 de diciembre de 2012.

En virtud de esta Orden el Gobierno Vasco cambiaba el uso de las viviendas en compra de VPO por un uso de alquiler con opción de compra a los cinco años con la idea de que aquellas viviendas que estarían vacías se pudieran ocupar. Ese es nuestro caso; aquí en Nanclares de la Oca en la promoción de 64 viviendas hay unas 40 viviendas vacías y sin embargo las alquiladas están todas ocupadas. La propuesta es solicitar el cambio de uso de las viviendas en propiedad al Gobierno Vasco a uso de alquiler y si bien esta propuesta podía realizarse desde la Alcaldía quería que fuera acordada por toda la Corporación para hacer más peso ante el Gobierno Vasco.

El concejal Sr. Arrondo manifiesta sus dudas sobre el cambio de uso: según la orden la vivienda sigue siendo en propiedad pero inicialmente se paga el alquiler.

Sr. Alcalde aclara: las viviendas pasan a régimen de alquiler con opción a compra dentro de cinco años.

Concejal Sr. Garrosa opina que el enunciado del punto pone cambio de uso pero es más correcto hablar de cambio de régimen.

Considerando que la Comisión Municipal en reunión celebrada con fecha 9 de enero de 2013 ha dictaminado favorablemente el expediente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:





Primero.- Solicitar al Gobierno Vasco que respecto a las viviendas vacías de VPO sitas en el Sector SAU-N4 de Nanclares de la Oca se cambie el régimen de propiedad de las mismas y sean viviendas en régimen de alquiler con opción a compra en el plazo de cinco años y ello conforme a lo establecido en el Orden de 15 de octubre 2012 y 12 de diciembre de 2012.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes del Gobierno Vasco.

VI.- APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA ARRENDAMIENTO DE PLAZAS DE GARAJE SAU-N4.-

Visto que se desea proceder al arrendamiento de 29 plazas de garaje ubicadas en la C/ San Vitores de Nanclares de la Oca.

A la vista de los criterios que han de servir de base para la adjudicación, el concejal Sr. Garrosa opina que no debiera limitarse el hecho de disponer de más de una plaza de garaje, ya que en el pliego se puntúa solo no disponer de ninguna plaza de garaje. Asimismo indica que debe quedar claro en el Pliego de Condiciones la prohibición de subarrendar.

En consecuencia, se toma razón de las consideraciones efectuadas por el concejal Sr. Garrosa corrigiendo el Pliego de Condiciones en los términos expuestos.

Resultando que las citadas plazas de garaje han sido adquiridas por el Ayuntamiento mediante convenio suscrito al efecto con el Gobierno Vasco y en virtud de escritura pública de fecha 18 de diciembre de 2012.

Considerando que se adjunta al expediente la escritura pública de referencia, así como Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento de 29 plazas de garaje municipales sitas en la C/ San Vitores de Nanclares de la Oca. (Sector SAU-N4)

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.





Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alava y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

VII.- INFORME DE MOROSIDAD 4º TRIMESTRE/12.-

De conformidad con lo establecido en la Ley 15/2010 de 5 de julio, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, se da cuenta del Informe correspondiente al Cuarto trimestre de 2012 de las obligaciones pendientes de pago en las que se estaría incumpliendo el plazo, y que en lo que se refiere a este período todas las obligaciones de pago están dentro del período legal.

VIII.- CESE Y DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE JARDINES.-

El Sr. Alcalde quiere aclarar que está mal el enunciado de este punto ya que no se trata de cese de representante sino de dimisión.

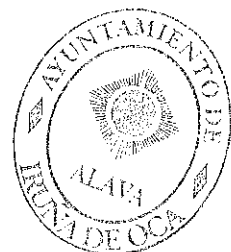
El concejal Sr. Antunez manifiesta : yo me comprometí al tema del consorcio porque Javier estaba ocupando el puesto en el Parlamento y era una forma de poner en marcha todo el proyecto que teníamos, que era hacer la gestión directa del servicio. Eso está en marcha, creo que bien, y bajo nuestro punto de vista está correcto. Tengo otras ocupaciones y no puedo dedicar tanto tiempo y ahí se requiere una persona que esté muy pendiente de muchas cosas y por ello antes de no hacerlo correctamente prefiero dimitir.

Por otra parte se propone al Sr. Alcalde-Presidente, José Javier Martínez como nuevo representante del Ayuntamiento en el Consorcio.

Respecto a esta propuesta, el concejal Sr. Guinea manifiesta: en su tiempo como representante del Ayuntamiento en el Consorcio dejó bastante que desear, fue bastante estéril, opaco y por tanto no puedo estar ni mucho menos a favor de su designación como representante porque tiempo ha tenido de demostrar que quería hacer algo y no ha hecho nada.

Sometido el tema a votación se obtiene el siguiente resultado:

Concejal Sr. San Segundo: abstención
Concejal Sr. Arrondo: abstención
Concejala Sra. Marixa Argote: abstención
Concejal Sr. Montes: a favor
Concejal Sr. Antunez: a favor
Concejal Sra. Julia Rivas: a favor
Concejal Sr. Garrosa: a favor





Concejal Sr. Gil: a favor
Concejal Sr. Lopez de Torre: a favor
Concejal Sr. Guinea: en contra
Sr. Alcalde-Presidente: a favor

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de votos a favor, acuerda:

Primero.- Nombrar a D. José Javier Martínez García, Alcalde-Presidente como representante del Ayuntamiento de Iruña de Oca en el Consorcio de Limpieza Viaria y Mantenimiento de Jardines.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Limpieza Viaria y Mantenimiento de Jardines.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

9.1.- La concejala Dña. Marixa Argote : ya que ha pasado estas fechas navideñas y hemos tenido un programa cultural, quería hacer constar que ha tenido fallos como en otros programas culturales y quisiera ya , que si tienes ahora un poco más de tiempo que lo aproveches para eso. También considero importante que le llegue el programa cultural a todos los vecinos.

Sr. Alcalde-Presidente: eso lo tienes que exponer en la Comisión de Cultura y en esa responsabilidad tengo la máxima confianza en la concejala de cultura para que ella lleve a cabo con su criterio la gestión de las actividades.

El concejal Sr. Antunez y la propia concejala Sra. Rivas manifiestan sus opiniones respecto a la elaboración y gestión de las actividades por entender que se está poniendo en entredicho la labor de la concejala Sra. Rivas

Concejal Sr. Arrondo: lo que queremos decir es que ante los reiterados errores en la organización queremos elevar un ruego público y hacerlo constar en este pleno de que se acoten esos errores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las veinte horas del día arriba señalado de lo que yo como Secretaria doy fe.

